



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **GACETA**

## **INDICE**

**ACUERDO No 049 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017..... 01 - 05**

<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 4	



ACUERDO N° 049 DE 20 21 NOV 2017

**POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN CABEZA DEL INVISBU PARA LA VIGENCIA 2018"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.99 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos Municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades; las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.
2. Que según el Decreto Municipal No. 76 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales podrán solicitar autorización para comprometer vigencias futuras al Honorable Concejo Municipal.
3. Que la ley 819 de 2.003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
4. Que mediante Decreto 191 del 21 de diciembre de 2016, el Alcalde Municipal adopta el Presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre de 2017.
5. Que se requiere realizar obras de Mejoramiento de Vivienda que beneficiaran a 81 familias en los diferentes barrios de Bucaramanga, obras de infraestructura social contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal dentro del programa "MEJORAMIENTO DE MI HOGAR": La ejecución de estos programas de vivienda, se dirige a satisfacer la necesidad humana de disponer de un sitio de residencia adecuado, que ofrezca unas condiciones suficientes para que sus habitantes puedan realizar su proyecto de vida de manera digna.
6. Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU- requiere ejecutar el proyecto de Mejoramiento de Vivienda, viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga que se encuentran en la línea de inclusión social componente Hogares Felices, programa mejoramiento de mi hogar así

CONCEJO DE BUCARAMANGA  
 Correspondencia Recibida  
 Secretaria General  
 Fecha: 21 NOV 2017  
 Hora: 4:00 PM  
 Recibido: *[Signature]*

CONCEPTO	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2017	VALOR VIGENCIA FUTURA SOLICITADA 2018	RUBRO PRESUPUESTAL
"Mejoramientos de Viviendas Urbanas en el Municipio de Bucaramanga	196.363.643	294.545.465	05430101 Recursos propios Vivienda Urbana y Rural

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
 www.concejodebucaramanga.gov.co

*[Handwritten mark]*

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 4	

ACUERDO N° 049DE 20 21 NOV 2017

Interventoría para el Mejoramiento de Viviendas Urbana en el Municipio de Bucaramanga	13.745.455	20.618.183	05439007 Recursos propios Interventoría y Consultoría
TOTAL VIGENCIA 2017	210.109.098		
TOTAL VIGENCIA FUTURA 2018		315.163.648	

7. Que este proyecto para su ejecución compromete la vigencia fiscal 2018, siendo necesario contar con autorización del Honorable Concejo Municipal, para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el propósito de lograr la contratación de bienes y/o servicios correspondiente al gasto público social.
8. Que la vigencia futura solicitada se encuentran debidamente inscrita y viabilizada en el respectivo Banco de Proyectos bajo registro SSEPI "COSNTRUCCION DE OBRAS Y APOYO TECNCO Y SOCIAL PARA MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA Y RURAL DE BUCRAMANGA..." No. de registro 20170680010010 y el monto máximo, el plazo y las condiciones de las mismas consulta las Metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.
9. Que el Subdirector Administrativo y Financiero del INVISBU, certifica que en el presupuesto del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" existe una apropiación presupuestal disponible en el año 2017, para cubrir como mínimo con el 15% del valor de la vigencia futura ordinaria de que trata el literal b) del artículo 12 de la ley 819 de 2003
10. Que la vigencia futuras ordinarias presentada por la administración Municipal sección Instituto de Vivienda de Interés social y reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU al Honorable Concejo Municipal corresponde a proyecto de gasto público social, no exceden la capacidad de endeudamiento del INVISBU.
11. Que se obtuvo de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Alcaldía Municipal, Artículo 35 del Decreto 076 de 2.005, la autorización del Consejo Directivo de la Entidad según Acta No.07 del 02 de octubre 2017, organismo que cumple la labor del CONFIS Municipal.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Administración Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias por la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$315.163.648.00), con el propósito de adelantar los procesos contractuales en cabeza del INVISBU para adquirir bienes y/o servicios en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
www.concejodebucaramanga.gov.co

SAC

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

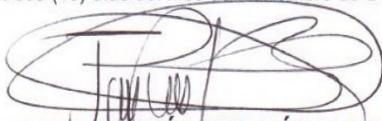
ACUERDO N° 049 DE 20 21 NOV 2017

CONCEPTO	VALOR VIGENCIA 2017	VALOR VIGENCIA 2018	RUBRO PRESUPUESTAL
"Mejoramientos de Viviendas Urbanas en el Municipio de Bucaramanga	196.363.643	294.545.465	05430101 Recursos Propios Vivienda Urbana y Rural
Interventoría para el Mejoramientos de Viviendas Urbanas en el Municipio de Bucaramanga	13.745.455	20.618.183	05439007 Recursos propios Interventoría y Consultoría
TOTAL VIGENCIAS 2017	210.109.098		
TOTAL VIGENCIA FUTURA 2018		315.163.648	

**ARTICULO SEGUNDO:** Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los trece (13) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

El Presidente,   
**JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTINEZ**

El autor,   
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga

El ponente,   
**JHON MARCELL PINZÓN RINCON**  
Concejál de Bucaramanga

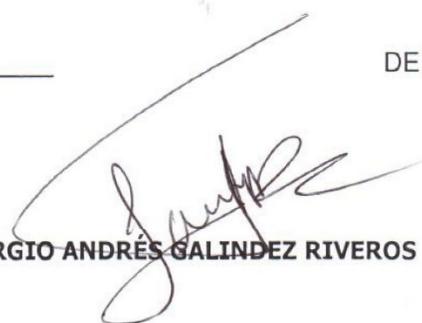
Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
www.concejodebucaramanga.gov.co

*DB*

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 4	

ACUERDO N° 049 DE 20 21 NOV 2017

El Secretario General,

  
**SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS**

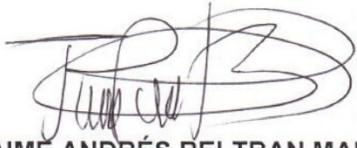
Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo de Bucaramanga

**CERTIFICAN:**

**049**

Que el presente Acuerdo Nro. 049 Del 2017 fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
**JAIME ANDRÉS BELTRAN MARTINEZ**

El Secretario General,

  
**SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVEROS**

*5886*

ACUERDO No. **049** DE 2017 21 NOV 2017

PROYECTO DE ACUERDO No. 086 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2017 "POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN CABEZA DEL INVISBU PARA LA VIGENCIA 2018".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el VEINTE (20) de Noviembre de 2017.

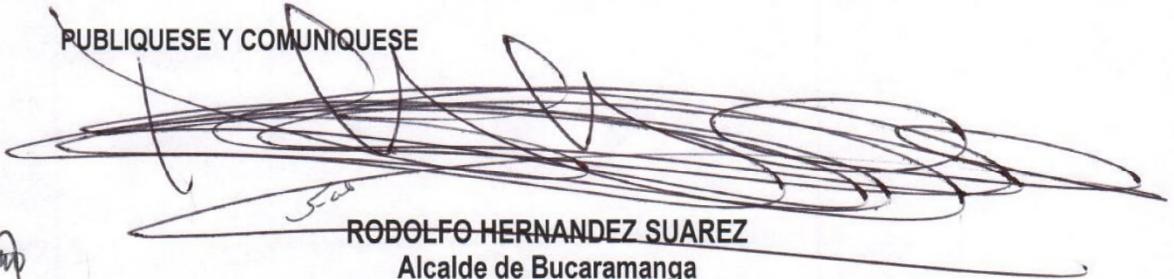


**LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA**  
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los VEINTIUN (21) días del mes de Noviembre de 2017.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **049** de 2017, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, VEINTIUNO (21) de Noviembre de 2017.



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga